

ACTA DE RECEPCIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-020-2025-ES
PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMA DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO – FISE EN ELECTROSUR S.A."

En la ciudad de Tacna, a los 08 días del mes de mayo de 2025, se reunieron los miembros de Comité de Selección del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° AS-020-2025-ES, designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° GA-029-2025-ES de fecha 21 de abril de 2025: Elizabeth Coaquira Holguín, en su calidad de Presidente del Comité de Selección y los miembros integrantes: Pedro Ernesto Barrionuevo Chiri y Julio César Neyra Salazar; con la finalidad de recibir y revisar la ofertas electrónicas presentadas en el SEACE.

I. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Comité de Selección informa que para el presente procedimiento se han registrado en el SEACE, los siguientes participantes:

N°	PARTICIPANTE	RUC	ESTADO
1	PEREZ & NAJAR SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20368365981	Válido
2	JOYSAR RECURSOS HUMANOS S.A.C.	20509089681	Válido
3	SERVIS ELJALU S.R.L.	20574643130	Válido
4	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	20607396516	Válido
5	INGENIEROS SUPERVISORES A & E SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20612949809	Válido

II. DEL REGISTRO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

El Presidente del Comité de Selección informa que han presentado ofertas en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado, los siguientes postores:

N°	POSTOR	RUC	N° DE FOLIOS QUE CONTIENE LA OFERTA	ESTADO RNP
1	PEREZ & NAJAR SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20368365981	76	VIGENTE Y HABILITADO
2	SERVIS ELJALU S.R.L.	20574643130	54	VIGENTE Y HABILITADO

El Comité de Selección realizó la verificación de la vigencia de inscripción RNP de los postores que presentaron sus ofertas a través de la página web del Registro Nacional de Proveedores, corroborando que los postores y los integrantes del consorcio, cuentan con inscripción vigente en el Capítulo de Servicios del Registro Nacional de Proveedores.

III. DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:

A. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Seguidamente, el Comité de Selección procedió con la revisión de la Documentación de Presentación Obligatoria, según lo establecido en las Bases Integradas, en la Sección Específica, Capítulo II, numeral 2.2.1.1. "Documentos para la Admisión de la oferta", en cumplimiento del numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el resultado conforme a lo siguiente:

N°	POSTOR	2.2.1.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACION OBLIGATORIA							ESTADO DE OFERTA
		A. Documentos para la admisión de la oferta							
		Anexo N° 01 Declaración jurada de datos del postor	Doc. acredite representación de quien suscribe la oferta	Anexo N° 02 Decl. Jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 Regl.	Anexo N° 03 Decl. Jurada cumpl. Términos de Referencia	Anexo N° 04 Decl. Jurada Plazo de Prestación del Servicio	Anexo N° 05 Promesa formal de consorcio	Anexo N° 06 Precio Oferta en Soles (\$/)	
1	PEREZ & NAJAR SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	No es Consorcio	Presenta	ADMITIDA
2	SERVIS ELJALU S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	No es Consorcio	Presenta	ADMITIDA

B. DE LOS RESULTADOS

Finalmente, de la revisión de la documentación presentada al procedimiento de selección, se ha verificado que las ofertas de los postores: i) **PEREZ & NAJAR SERVICIOS GENERALES S.R.L.** y ii) **SERVIS ELJALU S.R.L.** cumplen con lo exigido en la Sección Específica, Capítulo II, numeral 2.2.1.1. "Documentos para la Admisión de la oferta" de las bases, determinado que responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, por tanto **SON ADMITIDAS** y acceden a la etapa de la Evaluación y Calificación de Ofertas.

Se deja constancia en el acta, que la etapa de apertura de ofertas y verificación de documentación para su admisión, se llevó a cabo desde el 05 de mayo de 2025 (Fecha de Inicio) hasta el 06 de mayo de 2025 (Fecha de culminación).

El Comité de Selección, luego de leído el contenido del Acta, da por concluida la reunión y en señal de conformidad se registran firmas.

Documento Firmado Digitalmente

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-020-2025-ES
"SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMA DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO – FISE EN ELECTROSUR S.A."
PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Tacna, a los 08 días del mes de mayo de 2025, se reunieron los miembros de Comité de Selección del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° AS-020-2025-ES, designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° GA-029-2025-ES de fecha 21 de abril de 2025: Elizabeth Coaquira Holguín, en su calidad de Presidente del Comité de Selección y los miembros integrantes: Pedro Ernesto Barrionuevo Chiri y Julio César Neyra Salazar; con la finalidad de evaluar y calificar las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección.

El Comité de Selección procede a la evaluación de las ofertas admitidas, de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
A. PRECIO

N°	Postor	Precio de Oferta (Oj)	Om (S/)	PMP (Pts)	Total Pi (Pts)	Bonificación 5% MYPE	Bonificación 10% Provincia Colindante	Total (Pts)
1	PEREZ & NAJAR SERVICIOS GENERALES S.R.L.	S/215,857.90	S/215,857.90	100	100.00	5.00	0.00	105.00
2	SERVIS ELJALU S.R.L.	S/243,615.65	S/215,857.90	100	88.61	4.43	0.00	93.04

PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN

N°	Postor	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	PEREZ & NAJAR SERVICIOS GENERALES S.R.L.	105.00	1º
2	SERVIS ELJALU S.R.L.	93.04	2º

El Comité de Selección luego de culminada la evaluación, procede a calificar a los postores i) **PEREZ & NAJAR SERVICIOS GENERALES S.R.L.** y ii) **SERVIS ELJALU S.R.L.** que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación respectivamente.

A. CAPACIDAD LEGAL
A.1 HABILITACIÓN

N°	Postor	REQUISITOS/ACREDITACIÓN	Acredita
1	PEREZ & NAJAR SERVICIOS GENERALES S.R.L.	<p>Requisitos: El postor debe contar Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de OBTENCIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAL O SERVICIOS TEMPORALES de intermediación laboral en la que está autorizado el postor.</p>	<p>CUMPLE Presenta Constancia de Renovación de Registro N° 005-2025-DRTPPE-TACNA-DPECL-RENEEL, vigente desde el 11 de abril de 2025 al 10 de abril de 2026, detallando las actividades de Servicios Temporales requerida en las bases del procedimiento.</p>
2	SERVIS ELJALU S.R.L.	<p>Acreditación: Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de OBTENCIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAL O SERVICIOS TEMPORALES de intermediación laboral en la que está autorizado el postor.</p>	<p>CUMPLE Presenta Constancia de Renovación de Registro N° 024-2024-DRTPPE-HCO/SDPECL/RENEEL, vigente desde el 27 de agosto de 2024 al 26 de agosto de 2025, detallando las actividades de Servicios Temporales requerida en las bases del procedimiento.</p>

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

N°	Postor	REQUISITOS/ACREDITACIÓN	Acredita
1	PEREZ & NAJAR SERVICIOS GENERALES S.R.L.	<p>Requisitos: Título Profesional o Grado de Bachiller en Administración o Ciencias de la Comunicación o Ciencias Sociales o Contabilidad o Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Comercial, del personal clave requerido como GESTOR ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL FISE (01 PERSONA).</p> <p>Grado de Bachiller o Egresado de administración o Ingeniería Comercial o Ciencias de la Comunicación o Ciencias Sociales o Contabilidad o Ingeniería de Sistemas, o Técnico egresado de Institutos Superiores Tecnológicos en las especialidades de contabilidad o administración o computación o electricidad, del personal clave requerido como GESTOR OPERATIVO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL FISE (01 PERSONA).</p> <p>Egresado de administración o Ciencias de la Comunicación o Ciencias Sociales o Ingeniería Comercial o Contabilidad o Ingeniería de Sistemas, o Técnico egresado de Institutos Superior Tecnológicos en las especialidades de contabilidad o administración o computación o electricidad, del personal clave requerido como GESTOR DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL FISE (01 PERSONA).</p>	<p>CUMPLE</p>
2	SERVIS ELJALU S.R.L.	<p>Acreditación: Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la</p>	<p>CUMPLE</p>

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

N°	Postor	REQUISITOS/ACREDITACIÓN	Acredita
1	PEREZ & NAJAR SERVICIOS GENERALES S.R.L.	<p>Requisitos: Experiencia mínima de doce (12) meses, en atención al cliente o apoyo administrativo, o asistente o relacionados con la ejecución de programas sociales como las indicadas en la presente contratación, del personal clave requerido como GESTOR ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL FISE (01 PERSONA).</p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses en inspecciones de campo o apoyo administrativo o análisis de información o apoyo informático o relacionados con la ejecución de programas sociales como las indicadas en la presente contratación, del personal clave requerido como GESTOR OPERATIVO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL FISE (01 PERSONA).</p> <p>Experiencia mínima de seis (06) meses en inspecciones de campo o apoyo administrativo o análisis de información o inspecciones de suministros o verificación de lecturas o toma de lecturas o cortes y reconexiones o reparto de notificaciones o relacionados con la ejecución de programas sociales como las indicadas en la presente contratación, del personal clave requerido como GESTOR DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL FISE (01 PERSONA).</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Gestor Administrativo Acredita 3.43 Años Gestor Operativo Acredita 4.56 Años. Gestor de Inspección y Verificación Acredita 3.67 Años.</p>
2	SERVIS ELJALU S.R.L.	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: PROVISIÓN DE PERSONAL A EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS REFERIDAS A INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES O INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Gestor Administrativo Acredita 1.59 Años Gestor Operativo Acredita 2.08 Años. Gestor de Inspección y Verificación Acredita 1.76 Años.</p>

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

N°	Postor	REQUISITOS/ACREDITACIÓN	Acredita
1	PEREZ & NAJAR SERVICIOS GENERALES S.R.L.	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: PROVISIÓN DE PERSONAL A EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS REFERIDAS A INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES O INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Acredita S/ 116,170.24</p>
2	#iREF!	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: PROVISIÓN DE PERSONAL A EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS REFERIDAS A INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES O INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Acredita S/ 260,000.00</p>

El Comité de Selección determina que los postores i) **PEREZ & NAJAR SERVICIOS GENERALES S.R.L.** y ii) **SERVIS ELJALU S.R.L.** cumplen con acreditar todos los Requisitos de Calificación especificados en las bases del presente procedimiento de selección, por lo que quedan aptos para acceder al acto de Otorgamiento de la Buena Pro.

Por tanto, a fin de otorgar conformidad del presente acto de calificación de ofertas, los miembros del comité de selección proceden a suscribir el acta,

Se deja constancia en el acta, que la etapa de Evaluación y Calificación de Ofertas, se llevó a cabo el día 07 de mayo de 2025.

FIRMADO DIGITALMENTE

Elizabeth Coaquira Holguín
Presidente

Pedro Ernesto Barrionuevo Chiri
Primer Miembro

Julio César Neyra Salazar
Segundo Miembro

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-020-2025-ES

"SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMA DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO – FISE EN ELECTROSUR S.A."

PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Tacna, a los 08 días del mes de mayo de 2025, se reunieron los miembros de Comité de Selección del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° AS-020-2025-ES, designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° GA-029-2025-ES de fecha 21 de abril de 2025: Elizabeth Coaquira Holguín, en su calidad de Presidente del Comité de Selección y los miembros integrantes: Pedro Ernesto Barrionuevo Chiri y Julio César Neyra Salazar; con la finalidad de formalizar otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° AS-020-2025-ES "SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMA DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO – FISE EN ELECTROSUR S.A." – Primera Convocatoria.

El Comité de Selección determina que el postor **PEREZ & NAJAR SERVICIOS GENERALES S.R.L.** cumple con acreditar los Requisitos de Calificación, por lo tanto el Comité de Selección le otorga la Buena Pro del presente Procedimiento de por el monto de **S/ 215,857.90 (Doscientos Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 90/100 Soles)** con un plazo de ejecución de **365 días calendario**.

El comité de selección da por concluido el acto de otorgamiento de Buena Pro y en señal de conformidad procede con la suscripción de la presente acta.

FIRMADO DIGITALMENTE

Elizabeth Coaquira Holguín
Presidente

Pedro Ernesto Barrionuevo Chiri

Julio César Neyra Salazar
Segundo Miembro